**INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 de 2025**
**SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA (Decreto 1082 de 2015)**
**DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

El 15 de julio del 2025, de conformidad con el cronograma del proceso de la Invitación Publica No. 03 de 2025, los delegados departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Arauca proceden a analizar los informes de evaluación de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 de 2025 de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, cuyo objeto consiste en **"Contratar el mantenimiento y reparación de aires acondicionados (incluidos repuestos) pertenecientes a la Circunscripción Electoral de Arauca"**.

***RESUMEN DEL PROCESO***

***1. Apertura y publicación de estudios previos y la invitación pública en el SECOP II:*** *Desde las 3:00 pm del 01 de julio del 2025.*

**2. Observaciones a la invitación pública:** hasta las 5:00 pm del 03 de julio de 2025. No se presentaron observaciones a los documentos publicados en el SECOP II que produjeran adendas u otras modificaciones.

***3. Cierre de la invitación pública:*** *hasta las 3:00 p.*m. del 07 de julio de 2025.

*Se registraron en el SECOP II: cinco (05) propuestas así:*

| Oferente | Valor Oferta | Fecha presentada |
|---|---|---|
| RED & TEC SAS | $2.170.000 | 07/07/2025 02:25 PM |
| IMVERCOM SAS | $2.200.000 | 07/07/2025 12:30 PM |
| YULTOR SAS | $2.200.000 | 07/07/2025 11:28 AM |
| CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS | $2.214.000 | 04/07/2025 02:31 PM |
| BELCY MALDONADO TORRES | $2.280.000 | 06/07/2025 08:47 PM |

***4. Adendas:***

No hubo lugar a suscribir Adendas u otras modificaciones.

1.

***5. Evaluación de las propuestas:***

Según el informe de evaluación de fecha 10 de julio del 2025 presentado por el Comité evaluador Interdisciplinario jurídico, técnico y económico, se obtuvieron los siguientes resultados en la evaluación de la propuesta de mínima cuantía:

Según informe de evaluación de fecha 10 de julio de 2025, se evaluaron y habilitaron jurídicamente las propuestas que se relacionan a continuación en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | PARTICIPANTE | VALOR OFERTADO | CONDICIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | RED & TEC S.A.S | $2.170.000 | Hábil Condicionalmente |
| 2 | YULTOR S.A.S ZESE | $2.200.000 | Hábil |
| 3 | INVERCOM S.A.S | $2.200.000 | Hábil Condicionalmente |

*"Una vez revisadas y evaluadas las ofertas de los participantes, se pudo establecer que tres de los cinco oferentes presentados CUMPLEN parcialmente con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnico y económico habilitante dentro del proceso de referencia.*

*Razón por la cual, se evaluaron las propuestas presentada por los oferentes RED & TEC SAS, YULTOR SAS ZESE y INVERCOM SAS por reunir la totalidad de los requisitos de conformidad con la Invitación Pública del presente proceso de selección"*

***6. Fijación de informes en el SECOP II***

El informe de evaluación fue publicado en el SECOP II el 11 de julio del 2025.

***7. Observaciones al Informe de Evaluación y subsanación documentos habilitantes:***

Que siendo las 05:00 p.m. del día 11 de julio de 2025, se recibieron observaciones y las correspondientes subsanaciones del informe de evaluación.

Ahora bien, cumplido el plazo indicado en cronograma del proceso, se recibió por parte de las empresas lo siguiente.

1. RED & TEC SAS – NIT 900608824 - 8, Representante Legal PAULA YULIETH DUQUE ESCALANTE identificado con cedula de ciudadanía No 1.006.455.983.

## 13.9 PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente presentó certificación junto con copia de la cédula de ciudadanía del contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central, sin embargo, el comité evaluador ingresó a consultar los datos y la veracidad del certificado aportado a la página web www.jcc.gov.co y se constató que el certificado acreditado no se encuentra vigente, razón por la cual se insta al oferente abstenerse de suplantar, modificar y/o alterar documentos públicos so pena de las acciones de tipo penal y disciplinarias que esto acarrea.

Del mismo modo, el contratista RED & TEC SAS – NIT 900608824 - 8, Representante Legal PAULA YULIETH DUQUE ESCALANTE identificado con cedula de ciudadanía No 1.006.455.983 no presentó el formato No. 02 debidamente diligenciado, ya que la casilla precio unitario de referencia se encuentra vacío, razón por la cual de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 causales de rechazo literal c. de la invitación publica, se rechaza de plano la oferta.

De acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, se procede a evaluar los documentos presentados para subsanar la propuesta de la empresa, INVERSIONES INTEGRALES COMERCIALES S.A.S INVERCOM SAS, NIT 900749804-5, lo siguiente:

## 13.9 PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente INVERCOM SAS , presentó las planillas de pago de la seguridad social integral de los (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proveso, empero no acreditó ni subsanó conforme a lo indicado en la invitación pública en concordancia con el art. 50 d ela ley 789 de 2002.

> "...Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante **certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)

2.

meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución..."

Habida cuenta que el proponente INVERSIONES INTEGRALES COMERCIALES S.A.S INVERCOM SAS, NIT 900749804-5, Representante Legal CELINA PEREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 68.288.665, no acreditó la totalidad de requisitos establecidos en la invitación púbica MC 003 de 2025, se procede a rechazar la propuesta presentada.

Una vez revisadas y evaluadas las ofertas de los oferentes, se pudo establecer que la propuesta presentada por YULTOR SAS ZESE CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnico y económico habilitante dentro del proceso de la referencia.

El comité evaluador determinó que la propuesta presentada por YULTOR SAS ZESE CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnico y económico habilitante dentro del proceso de la referencia.

***8. Adjudicación.***

Los Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Arauca, en su calidad de ordenador del gasto, acogió el informe presentado por el Comité Evaluador y adjudicó a **YULTOR SAS ZESE** identificado con Nit. No. 901594593-2, representada legalmente por el señor TOMAS RIZO LARIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.994.872, la INVITACIÓN PÚBLICA No. 3 de 2025 de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, cuyo objeto consiste en "**Contratar el mantenimiento y reparación de aires acondicionados (incluidos repuestos) pertenecientes a la Circunscripción Electoral de Arauca",** por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000)** moneda corriente, incluido los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 103425 del 19 de junio de 2025.**

El valor se toma en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la propuesta presentada por el adjudicatario.

Dada en Arauca, Arauca, a los 15 días de julio del 2025.

**MARITZA CASALLAS DELGADO** **ALVARO MOSCOSO PEROZA**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Arauca

Proyectó: Ingrid Julieth Osorio Sánchez – Profesional Universitario.